



DR.CBP/MMS/svs



RESOLUCION EXENTA N° 5983

PUNTA ARENAS, 27 de Abril 2018

VISTOS: El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; Ley N° 19.966, que establece Régimen de Garantía de Salud, D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Res. N° 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°3991 del 28 de Abril de 2017 de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y,

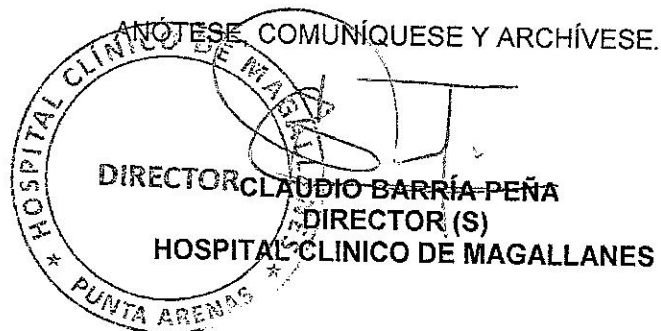
CONSIDERANDO: Que se hace necesario actualizar *Protocolo de Urgencia Vital GES (UVGES)*, para un eficiente control y gestión, dicto la siguiente:

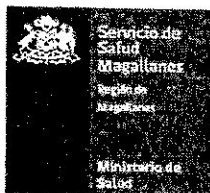
RESOLUCIÓN

1.- **AUTORIZÁSE**, el documento "**Protocolo de Urgencia Vital GES**", Versión 1, actualizado por EU Sandra Villouta B.

2.-El documento está numerado desde la página 1 a la 13 y entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución.

El documento y la resolución respectiva, estarán disponible en formato PDF en la página web institucional <http://www.hospitalclinicomagallanes.cl>. Los documentos originales estarán disponibles en la Dirección del Hospital y en Unidad de Calidad Asistencial.





DR.CBP/MMS/svs



Hospital Clínico
MAGALLANES

RESOLUCION EXENTA N° 5983

PUNTA ARENAS, 27 de Abril 2018

VISTOS: El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; Ley N° 19.966, que establece Régimen de Garantía de Salud, D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Res. N° 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°3991 del 28 de Abril de 2017 de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y,



CONSIDERANDO: Que se hace necesario actualizar el Protocolo de Urgencia Vital GES (UVGES), para un eficiente control y gestión, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN



1. **AUTORIZÁSE**, el documento “**Protocolo de Urgencia Vital GES**”, Versión 1, actualizado por EU Sandra Villouta B.
2. El documento está numerado desde la página 1 a la 13 y entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución.

El documento y la resolución respectiva, estarán disponible en formato PDF en la página web institucional <http://www.hospitalclinicomagallanes.cl>. Los documentos originales estarán disponibles en la Dirección del Hospital y en Unidad de Calidad Asistencial.



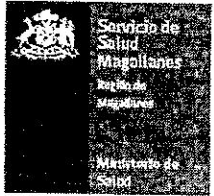
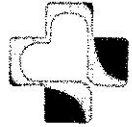
	UNIDAD DE GESTION GARANTIAS EXPLICITAS DE SALUD	Característica	N/A	 Hospital Clínico MAGALLANES
		Versión:	1	
	PROTOCOLO DE ATENCION DE PACIENTES CON URGENCIA VITAL GES (UVGES)	Próxima Revisión:	MAYO 2020	
		Página	1 de 13	

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Actualizado por	Sandra Villouta B.	Profesional GES	4 enero 2018	
Revisado por:	Priscila Córdova R.	EU Jefe Unidad GES	5 enero 2018	
	Dr. Raúl Martínez G.	Jefe CR Mujer	10 enero 2018	
	Matrona Lorena Navarro	Supervisora CR de la Mujer	10 enero 2018	
	Dr. José Iñiguez S	Jefe UEH	8 febrero 2018	
Visado por:	Dr Raúl Martínez G	Subdirector Médico	26 abril 2018	
Autorizado por:	Dr. Claudio Barría P.	Director (S)	27 abril 2018	

	UNIDAD DE GESTION GARANTIAS EXPLICITAS DE SALUD	Característica	N/A	 Hospital Clínico MAGALLANES
		Versión:	1	
	PROTOCOLO DE ATENCION DE PACIENTES CON URGENCIA VITAL GES (UVGES)	Próxima Revisión:	MAYO 2020	
		Página	2 de 13	

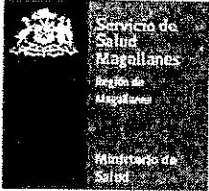

Distribución de Copias:

Servicio	Cargo
Dirección Hospital	Director Institucional
	Oficina de Partes
Subdirección Médica	Subdirector Médico
Subdirección Administración y Desarrollo Corporativo.	Subdirector Administrativo
Subdirección de Enfermería	Subdirectora de Enfermería
CR Unidad Emergencia Hospitalaria	Médico Jefe
	Enfermera Jefe
Unidad Paciente Crítico Adulto	Médico Jefe
	Enfermera Jefe
Unidad de Recaudación	Jefe Unidad de Recaudación
CR de la Mujer	Médico Jefe
	Matrona Jefe
Departamento Gestión de la Demanda	Jefe Departamento Gestión de la Demanda

	UNIDAD DE GESTION GARANTIAS EXPLICITAS DE SALUD	Característica	N/A	 Hospital Clínico MAGALLANES
		Versión:	1	
	PROTOCOLO DE ATENCION DE PACIENTES CON URGENCIA VITAL GES (UVGES)	Próxima Revisión:	MAYO 2020	
		Página	3 de 13	

I N D I C E

I.	INTRODUCCION _____	04
II.	OBJETIVO GENERAL _____	05
III.	ALCANCE _____	05
IV.	APLICABILIDAD _____	05
V.	AMBITO DE RESPONSABILIDAD _____	05
VI.	DESARROLLO DEL TEMA _____	06
	1. PROCESO DE ATENCIÓN DE PACIENTE UEH _____	06
	1.1 INGRESO Y ADMISIÓN	
	1.2 CATEGORIZACIÓN	
	2.- NORMAS TECNICO ADMINISTRATIVAS DE NOTIFICACION DE UVGES. ____	07
	2.1 PROBLEMAS DE SALUD QUE SE CONSIDERAN UVGES	
	2.2 PROCESO DE INGRESO NOTIFICACIÓN UVGES EN PÁGINA DE LA SUPERINTENDENCIA SALUD.	
	2.3 URGENCIA VITAL GES OBSTÉTRICA: SÍNTOMAS DE PARTO PREMATURO	
VIII.	EVALUACION _____	10
IX.	ANEXOS _____	11
	ANEXO Nº 1 FORMULARIO URGENCIA VITAL GES _____	11
	ANEXO Nº 2 DEFINICION DE SIGLAS _____	12
X.	BIBLIOGRAFÍA _____	12
XI.	REGISTRO HISTORICO DE CONTROL DE CAMBIOS _____	13

	UNIDAD DE GESTION GARANTIAS EXPLICITAS DE SALUD	Característica	N/A	 Hospital Clínico MAGALLANES
		Versión:	1	
	PROTOCOLO DE ATENCION DE PACIENTES CON URGENCIA VITAL GES (UVGES)	Próxima Revisión:	MAYO 2020	
		Página	4 de 13	

I. INTRODUCCIÓN



La Ley de Urgencias tiene como misión resolver una situación de salud puntual, en la que una persona sufre una urgencia impostergable que implique riesgo de muerte o de secuela funcional grave. Ante esta situación, el usuario recibirá atención inmediata en el Servicio de Urgencia más cercano en ese momento, sea público o privado, sin importar cuál es su situación económica o previsional. En este contexto se implementó a nivel nacional el protocolo de atención de Urgencia Vital GES (UVGES).

Bajo esta Ley, ninguna Institución de salud puede negarle a un paciente la atención rápida a una urgencia vital, ni exigir un cheque o documento en garantía para otorgarla. La condición de riesgo de muerte o de secuela funcional grave deberá ser certificada por un médico de la unidad de urgencia pública o privada en que la persona sea atendida.

El Hospital Clínico Magallanes, en su calidad de Centro Derivador de la Región de Magallanes, recibe a usuarios con Urgencia Vital GES con diferentes situaciones previsionales (ISAPRE, Particular, CAPREDENA, previsión desconocida o con dudas de previsión, en proceso de traspaso de Isapre a Fonasa o viceversa). Por esta razón, el Hospital, como prestador de salud debe notificar a la Superintendencia de Salud las personas que reciben en una situación de urgencia vital o secuela funcional grave, por un problema de salud GES y que su situación previsional no sea FONASA.

Con esta notificación FONASA y las ISAPRES pagan directamente a los establecimientos de Salud implicados en la atención el valor de las prestaciones derivadas de atenciones de emergencias recibidas por sus beneficiarios, hasta que estos se encuentren estabilizados, de modo que estén en condiciones de ser derivados a su Red de Atención.

Para dar cumplimiento a esta Ley se elabora este protocolo que define los responsables de su ejecución, supervisión y evaluación, como así mismo la descripción de los procedimientos para cumplir con el proceso de notificación de las UVGES.

	UNIDAD DE GESTION GARANTIAS EXPLICITAS DE SALUD	Característica	N/A	 Hospital Clínico MAGALLANES
		Versión:	1	
	PROTOCOLO DE ATENCION DE PACIENTES CON URGENCIA VITAL GES (UVGES)	Próxima Revisión:	MAYO 2020	
		Página	5 de 13	

II. OBJETIVO GENERAL

Unificar criterios para cumplir con la notificación de las Urgencias Vitales GES De casos nuevos que ingresan en la Unidad de Emergencia Hospitalaria. (UEH) y Emergencia Gineco-Obstétrica del Hospital Clínico de Magallanes.

III. ALCANCE

Médico en Urgencia Adulto, Ginecológica y Pediátrico
Profesional de Enfermería UEH
Profesional de Matronería UEGOB
Admisora de la UEH
Jefe Unidad GES

IV. APLICABILIDAD

El presente protocolo se aplicará diariamente y durante las 24 horas del día ante toda consulta de Urgencia Vital GES en la Unidad de Emergencia Hospitalaria y Emergencia Gineco-Obstétrica del Hospital Clínico Magallanes.


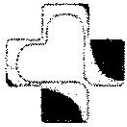
V. AMBITO DE RESPONSABILIDAD

De la Supervisión: Medico Jefe UEH

De la Ejecución:

- Medico de turno y Admisor/a UEH: les corresponde la aplicación de los criterios definidos en este protocolo.

De la Evaluación: Jefe Unidad GES

	UNIDAD DE GESTION GARANTIAS EXPLICITAS DE SALUD	Característica	N/A	 Hospital Clínico MAGALLANES
		Versión:	1	
	PROTOCOLO DE ATENCION DE PACIENTES CON URGENCIA VITAL GES (UVGES)	Próxima Revisión:	MAYO 2020	
		Página	6 de 13	

VI. DESARROLLO DEL TEMA

1. PROCESO DE ATENCIÓN DE PACIENTE UEH

1.1 Ingreso y Admisión

Esta actividad la realizará la Admisora, en cuyo punto de atención se inicia el proceso asistencial cuando el paciente, acompañante o responsable solicita atención.

La actividad considera la Emisión del Dato de Atención de Urgencia (DAU) que incluye registro de datos de identificación del paciente, motivo de consulta, hora de llegada y la Impresión del DAU con punto de salida en Admisión

En la categoría de acompañante o responsable se considera, según proceda a funcionarios de entidades públicas o privadas tales como SAMU, Carabineros, PDI, Bomberos, Mutualidades, otros Establecimientos de la red asistencial e Instituciones de salud privadas, entre otras.

1.2 Categorización

La Categorización o Selección de Demanda, es un sistema de ordenamiento de la atención de los consultantes de las Unidades de Emergencia Hospitalaria, realizado por personal de enfermería y técnicos, que se basa en síntomas y signos manifestados por el usuario y que los ordena en 5 categorías (C). Por consecuencia, los pacientes C1 son pacientes graves y con riesgo vital y/o secuela asociada y los pacientes C5 corresponden a morbilidad de baja complejidad.

Los usuarios de urgencia vital reciben atención inmediata y manejo simultáneo. En estos casos, mientras el paciente es atendido por el equipo de salud, el acompañante o funcionario del SAMU u otro responsable, debe ir a la oficina de admisión y entregar la información necesaria para generar el DAU.